



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 1 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el fin de dar trámite a solicitud de renuncia de poder de la parte demandada. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 455

PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: RAUL ANDRES LOPEZ HENAO, MARIO FERNANDO LOPEZ HENAO y LUIS ALFONSO LOPEZ HENAO
CAUSANTE: ALONSO LOPEZ COLLAZOS
RADICACION: 765203110001-2019-00291-00

Palmira- Valle del Cauca, 1 de junio de 2021

En atención al escrito allegado por canal digital por la apoderada en el que renuncia a poder otorgado por la parte demandada. De acuerdo a lo anterior, observa el despacho que la misma reúne los requisitos de Ley, por lo que se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 76, inciso 3° del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTAR la renuncia del poder, presentado por la Dra. LUZ YANED OCORO BALANTA la cual representaba los intereses de las demandadas CARMEN BERNARDA SALAZARDOMÍNGUEZ y JEANETTE JOHANA LOPEZ SALAZAR, de conformidad con el Art. 76, inciso 3° del CGP.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java



Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fd9688602a26e01018d88869869c3bddd7c65e03ab165f5c278b379741297

Documento generado en 01/06/2021 09:40:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**